



GOBIERNO DE
TOSTADO

Con vos, para vos

CALLE SARMIENTO 1145
TOSTADO – SANTA FE (3060)
03491-470482 / 470650
EMAIL: municip@tostado.com.ar

DECRETO N°: 017/2025.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3139/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo dado cumplimiento oportunamente desde la Oficina Correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 3139/2023.

Que, habiéndose recaudado de los contribuyentes el DREI (Derecho de Registro e Inspección), omitiendo dicha Ordenanza.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, en uso de las facultades legales que le son propias por mandato de la Ley N° 2756;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º)- Impleméntese la Ordenanza Municipal N° 3139/2023, compensando la cantidad de periodos adeudados o no vencidos a los contribuyentes.

ARTICULO 2º)- Dese copia a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Finanzas, de Producción y a la Oficina de Rentas, a sus efectos.

ARTICULO 3º)- Regístrese, Publíquese y Archívese. –

TOSTADO, 08 de Abril de 2025.-


NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado




ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado